Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema

antiguo €spañol. Tema 7.º Me Medidas de capacidad y ponderables.-Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.-Medi-

das monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple v

Tema 10. Reglas de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición v división de la Geometría.—Concepto

rema 12. Lineas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígo 10s.—Definición.—Clasificación y propieda-

des generales de los poligonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por

res puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Area, definición.—Area del paralelogramo de, rectangulo y del cuadrado.—Area del triángulo.—Area del triapecio y de los poligonos regulares.—Area del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo die-

Idem del cilindro de la esfera.

Geografia de España y nociones de Geografia universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Concepto de la latitud y longitud geográfica. — Mapas y cartas geográficas. — Idem de la escala.

Tema 2.º España.—Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Rique-

temperatura.—Caracteristicas de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de puertos.

Tema 4.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.
Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

rresponden.—Características regionales.
Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordileras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal.—Europa:—Estados del Sur de Tema 7.º Geografía universal.—Europa:—Estados del Sur de Europa.—Situación, linites, extensión, capacidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Luropa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asía —Extensión, y población total de esta con-

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente:—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Africa y Oceanía.—Extensión, población y

tema 11. Arrica y Oceania.—Extensión, población y raza.—
Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiólagos
oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.
Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más imcortantes. Puertos principales.

portantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—
División política.—Accidentes geográficos más importantes.— Puertos principales.

Derecho administrativo y Derecho maritimo

Tema 1.º Concepto de la Administración.-El Derecho ad-

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo. Concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—
Responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.
Tema 2.º Administración Central.—El Rey.—El Presidente del Gobierno.—Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
Tema 3.º La Constitución.
Tema 4.º Las Cortes Españolas, el Congreso y el Senado.—El Consejo de Estado.—El Tribunal Supremo.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Cuentas del Reino.
Tema 5.º El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:
Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 6.º La actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.

Tema 7.º El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Remisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Tema 8.º El personal al servicio de la Administración Pública.—Organos superiores de la Función Pública y sus competencias.—Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 9.º El personal al servicio de los Organismos Autó-

nomos.—Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.

Tema 10. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Situaciones.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de los mismos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Régimen económico y disciplinario de los mismos.

Tema 12. Ordenanza de Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Clasificación.—Ingresos, ascensos y nominarios de Caracterios de Obras Públicas y Ordanismo.—Charitago Caracterios y discussionados de Caracterios de Obras Públicas y Organismo.—Charitago Caracterios y discussionados de Caracterios y discussionados de Caracterios de Caracterios y discussionados de Caracterios y discussionados de Caracterios de Caracterios y discussionados de Caracterios de Caracterios y discussionados de Caracterios de Caracteri

rubicas y Orbanismo.—Clasificación.—Ingresos, ascensos y nom-bramientos.—Derechos y deberes.—Régimen económico y disci-plinario.—Seguridad e higiene en el trabajo. Tema 13. Montepio de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, dependientes del Ministerio de Obras Pú-blicas y Urbanismo.—Su organización y régimen jurídico. Tema 14. Concepto del Derecho marítimo.—Fuentes e inter-pretación.—Internacionalización de las normas marítimas.—Uni-ficación del Derecho marítimo.

ficación del Derecho marítimo.

Tema 15. Concepto y naturaleza del buque.—Buques públicos y privados.—Registro de buques.—Contrato de construcción y de

reparación de buques.

Tema 16. Concepto del capitán del buque. Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades.—Oficiales y dota-

ción del buque

Tema 17. Patrón de Cabotaje.—Obligaciones y responsabili-dades.—Funciones.—Dependencia jerárquica y atribuciones. Tema 18. Averías.—Arribada forzosa.—Naufragio.—Aborda-je.—Colisión con obras e instalaciones fijas. Tema 19. Idea general sobre la Ley de Auxilios y Salva-mentos.—Remolques, hallazgos y extracciones.—Jurisdicción y

procedimiento.

Tema 20. El Convenio de seguridad y de la vida humana en el mar.—La inspección de buques.—Máquinas e instalaciones eléctricas.—Protección contra incendios.—Elementos de salvamento, de radiotelegrafía y radiotelefonía.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación especial de Puertos y Señales Maritimas

Tema 1.º Concepto de puerto. — Su clasificación. — Puertos

Tema 1.º Concepto de puerto. — Su clasificación. — Puertos más importantes de España. —Concepto de la zona de servicio del puerto.—Zonas y depósitos francos.

Tema 2.º Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto y su Comité Ejecutivo. Facultades de los mismos.—El Presidente, el Vicepresidente, el Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3.º Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 4.º Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma. —Atraques.

Tema 5.º Reglamento de Señales Marítimas.

Tema 6.º Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.

Tema 7.º Reglamento de Balizamiento.

Tema 8.º Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

navegación de buques.

TERCER EJERCICIO

Tema 1.º Distintos artefactos dedicados al dragado (gánguiles, dragas y remolcadores).—Generalidades.

Tema 2.º Señales de día y de noche para este tipo de

Tema 3.º Boyas y balizas del puerto de Santander. Tema 4.º Direcciones de corriente de marea en la canal de entrada al puerto de Santander.

Tema 5.º Señales de día y de noche para los buques que no

pueden gobernar.

Tema 6.º Marcas de entrada del puerto de Santander.

Tema 7.º Dispositivo de fondeo en tajo de una draga de

rosario. Tema 8.º Atracar al tramo 8.º de los muelles de Maliano con un gánguil de una sola hélice de paso a la derecha, a punto de pleamar. Indicar la maniobra a efectuar.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, de la 1598 Subsecretaria, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de Aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecanico de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1983, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, y habiendo transcurrido el plazo fijado para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya presentado ninguna,
Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la rela-

ción provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas

pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la De conformidad con lo dispuesto en el articulo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente resolución los interesados podrán interponer ante esta Subsecretaría recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, Baltasar

Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

· MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1599

ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el con-curso-oposición, turno restringido, para la provi-sión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Ma-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 14 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1982), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Francisco Sán-

chez Castañer y Mena.

Vocales titulares: Don Luis Sainz de Medrano Arce, don Benito Varela Jacome, don José Luis Roca Martínez y don Jenaro Talens Carmona, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid, el primero; de la de Santiago, el segundo, y Profesores agregados de la de Oviedo, el tercero y de la de Valencia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Alvar

Ezquerra.
Vocales suplentes: Don Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán, don Teodosio Fernández Rodríguez, don Antonio Prie-to Martín y don Pablo Jauralde Pou, Catedráticos de las Uni-versidades de la de Sevilla, el primero; de la Autónoma de Madrid, el segundo, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero y de la Autónoma de Madrid, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 17 de la Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la Universidad, fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos. mismos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1600

ORDEN de 16 de diciembre de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el conse nombra el Tribunal que ha de juzgar el con-curso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadistica Matemática y Cálculo de Probabilidades Matemá-ticas (Procesos Estocásticos)» de la Universidad de Parallera

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Reales Decretos 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,
Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades (Pro-

cesos Estocásticos). de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona, que estará constituido de la siguiente

Presidente titular: Excelentísimo señor don Sixto Ríos García. Vocales titulares: Don Francisco José Cano Sevilla, don Ramón Ardanuy Albajar, don Ricardo Vélez Ibarrola y don Julián de la Horra Navarro, Catedráticos de la Universidad Complutense el primero; Salamanca, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Autónoma de Madrid, el tercero y el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Azo-

rín Poch.
Vocales suplentes: Don Miguel Martín Díaz, don Miguel San Miguel Marco, don Vicente Quesada Paloma y don Miguel Angel Gómez Villegas, Catedráticos de la Universidad de Valladolid, el primero; Santander, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Complutense, el tercero y el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determiná y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Madrid, 16 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1601

ORDEN de 21 de diciembre de 1983 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «His-toria Contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universi-dad de Carnada. dad de Granada.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Historia Contempo-ránea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, anunciado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concursooposición.

Lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1602

ORDEN de 27 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la propuesta a favor de don Rafael Navarro Linares como Profesor agregado del gru-po IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta, a favor del señor que a continuación se

Don Rafael Navarro Linares.

El interesado aportará ante el Departamento el documento relacionado en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.